

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

La trata esclavista en el Río de la Plata a finales del siglo XVIII. Análisis del proceso de conformación y transformación de una red tecno-económica. Una aproximación socio-técnica.

Gárgano, Cecilia (UBA).

Cita:

Gárgano, Cecilia (UBA). (2007). *La trata esclavista en el Río de la Plata a finales del siglo XVIII. Análisis del proceso de conformación y transformación de una red tecno-económica. Una aproximación socio-técnica. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/489>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: “La trata esclavista en el Río de la Plata a finales del SXVIII. Análisis del proceso de conformación y transformación de una red tecno-económica. Una aproximación socio-técnica.”

Mesa Temática Abierta: 56 “Contextos socio-políticos, espacios institucionales y prácticas de investigación y desarrollo e innovación tecnológica en América latina, siglos XVIII y XX”

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Estudios Sociales de Ciencia y Tecnología.

Autor/res-as: Gárgano, Cecilia. Estudiante de Historia (UBA)- IESC

Rivadavia 2358 P.6 Dcha. – C1034ACP – Capital Federal

Tel.: 4951-8221

ceci_gargano@yahoo.com.

“La trata esclavista en el Río de la Plata, a finales del SXVIII. Análisis del proceso de conformación y transformación de una red tecno-económica. Una aproximación socio-técnica.”

El objetivo de este trabajo es analizar el circuito comercial esclavista rioplatense a finales del SXVIII, momento en que la introducción de las Reformas borbónicas supone un nuevo impulso para la trata. El Puerto de Buenos Aires¹ registra un aumento en su actividad, y mantiene una importancia creciente. La política implementada por la corona española declarando la “Libertad para el comercio de Negros” (1791), las repercusiones en el espacio americano del decreto de Libre Comercio² (1788) y el crecimiento de la producción local, son algunas de las variables más relevantes del período. El tráfico de esclavos se encuentra en el centro de una imbricada red en la que interactúan intereses diversos, transacciones que involucran productos nativos, regulaciones legales, procedimientos destinados al tratamiento del esclavo, técnicas de comercialización. En este sentido, pueden pensarse en algunas preguntas “clave” que guían la investigación:

- ¿Cuáles eran las disposiciones legales en torno a la trata? ¿Cómo eran interpretadas?
- ¿Qué tipo de actividades productivas se encontraban vinculadas a este circuito?
- ¿Cómo era considerado el esclavo por los diferentes actores que intervenían directa o indirectamente en su comercialización?
- ¿Qué obstáculos se interponían en la misma?
- ¿Cuál era la relación entre esta actividad y el modo de producción dominante?

Se buscará definir los distintos actores heterogéneos involucrados: el Cabildo porteño y sus disposiciones, el Consulado, la corona española, las ordenanzas, los tratantes, los esclavos, los

¹ Fundado en 1580, el puerto de Santa María de los Buenos Aires sería habilitado por el Reglamento de 1778. Montevideo, tradicionalmente más utilizado por sus condiciones geográficas, (al estar en la boca del estuario) y militares, veía contrapesada su importancia. Consultar sobre infraestructura y defensa del Río de la Plata en P. N. Floria, *Belgrano y el Consulado de Buenos Aires, cuna de la revolución (1790-1806)*, Madrid, 1988. Pág. 90-92.

² Un conjunto de medidas fueron reunidas en el *Reglamento de Aranceles para el Libre Comercio de España e Indias*, el 12 de octubre 1778. Decretaba el libre comercio entre puertos americanos y españoles. Es decir, abría el juego antes restringido a Sevilla y a Cádiz, pero dentro del marco monopólico. El aumento del tráfico y la creación del Virreinato del Río de La Plata, llevaron a que en 1794 se organizara un Consulado en Buenos Aires, que anteriormente debía remitirse a Lima. (Studer, E., 1958 : 20-22)

“frutos de la tierra”. Analizar de qué forma se encuentran interconectados, y cómo se sostiene la empresa esclavista, focalizando en un caso particular. Ordenanzas relativas a la “buena vecindad” serán frecuentemente expedidas por el Cabildo, que intentará regular la relación entre el tráfico y los problemas sanitarios, evocando-según se observa en los registros documentales- reiteradamente a los mismos como portadores de pestes.

El Consulado de Buenos Aires, fundado en 1794, intervendrá directamente en el comercio esclavista, y será escenario de diversas disputas. Peticiones legales, buscando exacciones impositivas y facilidades para realizar el traslado y la comercialización, estarán a la orden del día entre los comerciantes involucrados. La corona española, alarmada por conseguir aumentar la renta real así como por incrementar el control de las posesiones americanas, también tendrá un papel específico. El esclavo como objeto de intercambio, cosificado y reducido en penosas condiciones a una pieza de indias³ lucrativa, está en el centro de los procedimientos “técnicos” -de traslado, sanitario, coercitivo, comerciales- desplegados en la empresa esclavista.

Para pensar estas cuestiones, relativas al funcionamiento de la trata, se seguirá el accionar de un tratante en particular, a partir del cual re-construir nuevos procesos y plantear nuevos interrogantes. Se tomará el concepto de *Redes tecno-económicas* (Callon, 1992) como principal herramienta teórica.

La opción metodológica implementada, que atiende en primer lugar al accionar de un conocido tratante del período tardo colonial (Tomás Antonio Romero), responde en primera instancia a la posibilidad de acceder mediante su acción al conjunto de elementos involucrados. El importante registro documental que se encuentra disponible sobre este tratante permite obtener la información requerida para el análisis de forma más completa, en comparación con muchos otros involucrados en el tráfico, para los que abundan las fuentes pero de modo fragmentado. La constante repetición de este nombre en los padrones de esclavos, registros notariales, peticiones a la corona española, expedientes del Consulado y de la Real Hacienda, etc., ha motivado el interés de distintos investigadores. El mismo ha sido señalado como la encarnación del ideario borbónico (Galmarini, 2000), como el más famoso “comerciante porteño” (Socolow, 1978)

Sin embargo, la elección de su figura se relaciona directamente con la constatación de su participación en el escenario virreinal de un modo significativo en relación a sus pares⁴. Es decir, si

³ Investigaciones recientes en la materia proponen una relectura de las fuentes que resalta la capacidad de resistencia (tales como fugas, cimarronaje) de este grupo. Este aspecto no es aquí discutido porque los mismos están fuertemente vinculados con el asentamiento de los esclavos, no pudiendo aseverar lo mismo para el momento del traslado. Se considera que, si bien deben ser necesariamente atendidos para una comprensión cabal del fenómeno, los procesos de adaptación y resistencia no se constituían como *problema* en el momento del tráfico. Para un análisis de los mismos puede verse Porzekaski, Teresa, “El sustrato mesiánico de las rebeliones negras en la América Colonial: el caso de Palmares” en: *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias*. Simposio internacional convocado por la Oficina UNESCO de Montevideo, en colaboración con la Unidad Temática de Afrodescendientes (UTA) de la Intendencia Municipal de Montevideo. 2004

⁴ Entre muchos otros ejemplos, puede citarse la R.O que concedía a Pedro Duval extraer cueros al pelo, a cambio de 527 esclavos traídos de África. En AGN: IX 25.4.25 fojas 11 y 12. Sobre el accionar del conjunto de los tratantes ver

bien su singularidad ha sido puesta de relieve- ciertamente algunas características como su relación con el entorno político del momento, las “gracias” obtenidas, y su intervención en diferentes ramos comerciales resultan llamativas- los problemas enfrentados, la coyuntura en la que se desenvuelve, resultan elocuentes para muchos otros casos similares, contemporáneos temporal y geográficamente. No se busca con esta metodología indagar el especial “espíritu empresario” de su persona, ni una supuesta “racionalidad económica”⁵ sino atender al modo, y al escenario, en el que se desarrolla su accionar, para re-construir la red asociada al comercio esclavista y visualizar su funcionamiento en un momento particular.

-Abordaje teórico-metodológico:

Las principales herramientas teóricas utilizadas responden a la propuesta, enmarcada dentro de la “teoría actor-red”, de Michel Callon. El presente trabajo utiliza algunas herramientas conceptuales, encuadradas en la matriz constructivista de la sociología de la tecnología, en el estudio del circuito comercial esclavista rioplatense, a fin de mapear interacciones y reconstruir dinámicas de los elementos heterogéneos implicados.

El concepto de “red tecno-económica”⁶ elaborado por el autor parte del presupuesto de que la creación científica y técnica surge de la interacción de diversos actores, pero buscando ahondar en el modo por el cual en ocasiones las trayectorias son exitosas, en otras desplazadas.

En sintonía con otros enfoques que rehuyen de los determinismos, ya sean estos sociales o tecnológicos, propone analizar las interrelaciones que provocan la conexión entre actividades en apariencia disímiles. Así, el “actor-red” influye directamente en la capacidad de actuar de otro u otros actores⁷. La identidad de los mismos, en constante competencia, se define por su ubicación en la red.

*La traducción*⁸:

La noción de *traducción* remite al proceso mediante el cual los actores imprimen sus

también el “expediente promovido por comerciantes negreros de Buenos Aires sobre que no se les cobre el nuevo impuesto destinado al armamento de corsarios”, en AGN IX 4.7.6 Exp.4, Legajo 18.

⁵ C.F Santa Cardoso ha señalado correctamente la necesidad de atender la temática de la esclavitud sin extrapolar categorías contemporáneas. Como indica acertadamente Santa Cardoso, es impensable considerar una “racionalidad” en sentido abstracto, es decir, escindida de la historia. (C. F. Santa Cardoso, “Sobre los Modos de Producción Coloniales en América Latina”, en *Cuadernos de Pasado y Presente* N° 40, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 1973.)

⁶ “Una red tecno-económica es un conjunto coordinado de actores heterogéneos-por caso, laboratorios públicos, centros de investigación técnica, compañías, organizaciones financieras, usuarios y gobierno-quienes participan colectivamente en la concepción, desarrollo, producción y distribución o difusión de procedimientos para la producción de bienes y servicios, algunos de los cuales dan lugar a transacciones de mercado.” M. Callon, op.cit. p 86.

⁷ “Denominamos actor a cualquier entidad capaz de asociar los diversos elementos que hemos listado antes, y que define y construye (con más o menos éxito) un mundo poblado con otras entidades, les da una historia y una identidad, y califica las relaciones entre ellos.” Y más adelante, “un actor es un intermediario atribuido que pone a otros intermediarios en circulación” M. Callon, op.cit. p.97.

⁸ En principio, Callon toma el concepto de la Filosofía de las Ciencias elaborada por Michel Serres, (Serres, M. *Hermes III, La traducción*, Éd. de Minuit, París, 1974). Serres elaboraba una metáfora sobre la traducción del lenguaje de los Dioses a los hombres, encarnada por el Dios Hermes. Indicaba la delgada línea que separa la “traducción de la traición”. También se observa en su obra la influencia de autores como Foucault (noción de “dispositivo”), Derrida (“inscripción”), Deleuze y Guattari (“rizoma”), así como del “Programa Fuerte” (Bloor, 1976), Callon extiende el principio de simetría plasmado en este último.

objetivos, identidades. Se trata de la definición que realiza una entidad sobre otra. La misma cambia con el tiempo, sin estabilizarse de modo definitivo, y lidia constantemente con la tensión vigente por otra/s posibles definiciones. Supone conmensurar elementos heterogéneos, de modo que funcionen juntos.

El *actor* asocia los diversos elementos, al hacerlo “describe una red”, es decir, los define, les imputa sentidos, intereses. Las definiciones permanecerían inscriptas en los *intermediarios*. Para medir el grado de acuerdo Callon utiliza el concepto de *convergencia*, la misma se alcanzaría mediante dos mecanismos:

Alineación, esto es cuando la traducción crea la conmensurabilidad, es exitosa. Es decir, a menor grado de alineamiento la conformación de un *espacio común* en el que una atribución de sentido⁹/ identidad/ funcionalidad se imponga, se verá amenazada, más dificultosa resultará la traducción.

Coordinación, produce que se restrinja el universo posible de re-definiciones. Si la coordinación es fuerte, el accionar de la red resultará más predecible.

“Llamemos grado de convergencia de una red al índice combinado que resulta de sus grados de alineamiento y coordinación. Este concepto descansa en la simple idea de que cuanto más alineada y coordinada se encuentra una red, más comprenden los actores su trabajo juntos en una empresa común, sin estar permanentemente desafiando su status de actor” (Callon, 2001: 110)

La flexibilidad interpretativa (Bijker, 1997):

La *flexibilidad interpretativa* introducida por aquel para explicar los procesos de funcionamiento (y no/funcionamiento) de un artefacto o procedimiento tecnológico, se relaciona a la inter-definición que produce la traducción¹⁰. La noción será incorporada para cuenta de las implicancias de un dispositivo legal en el funcionamiento de la red.

Contextualización Histórica:

La esclavitud en el Río de la Plata cuenta con numerosos estudios de investigación, muchos de los cuales pretenden reafirmar la importancia de la misma, que como fenómeno histórico y social continúa situado en los bordes de la disciplina historiográfica. La obra de Studer resulta ineludible en la materia, también se ha puntualizado sobre las rutas de comercialización (Crespi), el aspecto demográfico

(Goldberg, Mallo), y la condición jurídica del esclavo (Rufer), entre otros aspectos analizados.

Asimismo, la formación de redes personales (Moutoukias, 1998) y comerciales (Alonso, 2004) en el período colonial han sido estudiadas.

El primer ingreso de esclavos a Buenos Aires se habría producido en 1585 (Crespi, 2001: 102)¹¹, introducidos mediante “licencias de negros”, asientos (contratos) con comerciantes y compañías,

⁹ “Cualquier operación de traducción es acompañada por un proceso de atribución” Callon, ob.cit., pág.103.

¹⁰ “Al mismo tiempo que está siendo definido, el objeto técnico está siendo continuamente reinsertado en varios contextos socio-económicos que constituyen distintas configuraciones posibles de red” Ibídem, pág.104.

¹¹ La autora se refiere al temprano permiso obtenido por Francisco de Vitoria, obispo de Tucumán, para importarlos desde el Brasil.

siendo el tráfico paralelo habitual, en especial durante todo el SXVII. El *contrabando*¹² estuvo ligado al tráfico de esclavos desde sus inicios, y en particular a lo largo del SXVII, continuando presente incluso con la liberación del mismo en la centuria siguiente.

Además de suplir la carencia de fuerza de trabajo de los polos mineros, los talleres artesanales y servir a algunas familias pudientes, durante el SXVIII su uso se generalizó para tareas agrícolas y ganaderas¹³. A lo largo del siglo SXVIII numerosas compañías comerciales fueron creadas, en el intento de comprometer intereses privados en asuntos reales y controlar las intromisiones al monopolio¹⁴. La Corona española implementó la política de Asiento de Negros¹⁵ con compañías extranjeras.

Remitirnos al contexto colonial del siglo SXVIII supone atender a uno de los grandes hitos del mismo, las Reformas Borbónicas. El intento centralizador de la monarquía de los borbones apuntaba a recuperar el control de las posesiones americanas y a aumentar la renta real. El análisis pormenorizado de este fenómeno, desde los cambios en la producción intelectual hasta las modificaciones introducidas a nivel militar, político y fiscal (creación del sistema de intendencias, cambios fiscales que afectaron directamente a la producción minera -por ejemplo, en el precio del azogue-, etc.) sobrepasan el objetivo de este trabajo. Sin embargo, es conveniente recordar a los efectos del análisis que se propone, que las mismas determinaron la creación del Virreinato del Río de la Plata (1776), alentaron la expansión de ciertas zonas (entre ellas Buenos Aires), promovieron el aumento de los impuestos a la circulación (la *alcabala*, el cual era además un impuesto *ad valorem*), decretaron el Libre Comercio (1778) entre los puertos americanos y peninsulares y el “Libre Comercio de Negros” (1791). El reordenamiento del espacio americano intentado por las Reformas, tomó también a los esclavos como objeto de disciplinamiento. Así fue puesto en marcha el *Código Carolino*¹⁶, el cual por Real Cédula de 1789 sistematizaba regulaciones jurídicas a los esclavos de indias.

El puerto de Buenos Aires¹⁷ alcanzó el status de centro administrador de esclavos central, dos años más tarde de la creación del Virreinato del Río de la Plata el visitador de Nueva España, José de

¹² El análisis del contrabando y de las prácticas “ilegales” como parte estructural del funcionamiento colonial, rebatiendo su carácter excepcional y dando cuenta de los múltiples intereses involucrados en el mismo, ha sido profundamente analizado por Moutoukias, Zacarías, “Una forma de oposición: el contrabando”, en Ganci, Máximo y Ruggiero Romano (comps), *Governare il Mondo. L’Imperio Spagnolo dal XV al XIX secolo* (Palermo, Società Siciliana per la Storia Patria. Istituto di Storia Moderna. Facoltà di Lettere, 1991), pp. 333-368. La expresión “Comercio Directo”, acuñada por C. Malamaud, se utiliza en este sentido.

¹³ Crespi, Liliana. *Op. Cit*

¹⁴ “La caída de la trata negrera en manos de grandes compañías está relacionada con el esfuerzo hecho por España por preservar el sistema de monopolio comercial con América.” R. Mellafe, *La esclavitud en Hispanoamérica*, EUDEBA, Buenos Aires, 1984. Pág.41.

¹⁵ En 1702 es conferido el asiento a la Real Compañía Francesa de Guinea y con posterioridad al tratado de Utrecht, a la South Sea Company inglesa, en 1713. Los contratos establecían que los introductores de esclavos compensaban a la corona con el pago de impuestos

¹⁶ Para un análisis sobre la condición jurídica del esclavo en el SXVIII, consultar M. Rufer, “Violencia, Resistencia y Regulación Social de las Prácticas: Una aproximación a la esclavitud desde el expediente judicial. Córdoba, fines del siglo XVIII.”, *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4, CIFFyH-UNC, Córdoba, 2001.

¹⁷ El Puerto de Santa María de los Buenos Aires tuvo un papel relevante desde su fundación, en 1580. En 1587 fue legalizada la actividad mercantil, Bs. As. recibía de Brasil, y pasaba a Tucumán, “hierro, azúcar y farináceos; y en cambio salían cueros, cerda, tejidos, pieles y plata. (...) no es de extrañarse que el comercio de Lima elevara sus

Gálvez, hacía saber al entonces Virrey Vértiz que se erigiría la Aduana. Para fines del siglo XVIII un circuito comercial estable que incluía a Europa, América y África se encontraba consolidado. El comercio esclavista en el Río de la Plata conoció su período de expansión a raíz de la libertad del tráfico negrero, decretada para el virreinato de Buenos Aires, “por real cédula de 24 de noviembre de 1791” (Studer, 1958: 341).

Indagar en el espacio americano colonial implica necesariamente considerar el funcionamiento social que conjugaba la diferenciación social, el establecimiento de vínculos de alianzas¹⁸, la desigualdad ante la ley asociada a la coacción extraeconómica, y la existencia de nuevas y embrionarias formas de producción, propias del momento transicional.

Asimismo, cabe destacar que la influencia de la diáspora africana en Latinoamérica fue diferenciada según el papel que cumplió el comercio esclavista en cada región, pero constituyó un fenómeno inédito por su carácter masivo y continuo (C.F. Santa Cardoso, 1973: 149).

Desde mediados de siglo la trata deja de estar en manos de asientos franceses e ingleses, comienzan a participar tratantes particulares y asientos parciales. En este contexto se inserta la figura que analizaremos a continuación.

Tomás Antonio Romero

(La trata de esclavos y la exportación)

Oriundo de Andalucía, comenzaría en Potosí sus primeras actividades como asentista para el transporte del azogue¹⁹ (1779). Incursionaría en la pesca, la exportación de carne salada (desde el saladero del “Colla”) y protagonizaría una de las primeras franquicias otorgadas por la corona a “sujetos abonados del virreinato” para introducir negros esclavos en naves españolas²⁰.

La participación de Romero en los distintos emprendimientos mencionados se encontraba directamente relacionada con la protección oficial que recibía, y los vínculos de obligaciones y alianzas entablados. Es sabido que la vinculación mediante alianzas matrimoniales, o relaciones familiares ampliadas, que acercaban al cuerpo burocrático con los comerciantes era una práctica extendida. Asimismo, la “lealtad” asegurada a base del otorgamiento de empréstitos, también ha sido destacada para el conjunto de los comerciantes²¹. En este caso, la figura de Romero se encuentra asociada desde sus inicios como contratista del azogue, al préstamo²² que concediera en 1779 al entonces corregidor electo de Yamparáez, Andrés Tinajero. Éste nunca le sería devuelto en su totalidad, lo que jugaría a su favor en el acceso al permiso para la introducción de esclavos. En relación su vinculación con el entorno político del momento, Galmarini(2000) destaca su estrecha vinculación con la Real Hacienda mediante Pedro de Medrano, presidente del Tribunal de Cuentas

protestas y obtuviera la R.C, 1594, prohibiendo el comercio en Buenos aires.” Studer, E, *La Trata de Negros en el Río de la Plata Durante el Siglo XVIII*, UBA Instituto Ravignani, 1958. p89.

¹⁸ Ver, entre otros, Moutoukias, Z. “Redes personales y autoridad colonial”, OPFYL, UBA, 1998.

¹⁹ La región altoperuana dependería fuertemente de este material-mercurio- para la explotación minera. Su traslado era un cargo disputado y conveniente

²⁰ H. L. Galmarini, P83., op.cit.

²¹ S. Socolow, op.cit

²² El monto elevado del mismo (47.532.-pesos fuertes), lleva a Galmarini a deslizar la pregunta “¿fue un comerciante por su cuenta o un mero hombre de paja de algún encumbrado personaje?” op. cit. P.54.

(su hijo y la hija de éste se casarían y pasarían a ser el centro de numerosas sospechas sobre la veracidad de esta unión), Antonio de Pinedo (ministro tesorero y otro deudor de Romero), pero fundamentalmente la protección que recibiera del visitador e intendente José de Gálvez y del superintendente Sanz, relevados luego por el amparo del virrey Arredondo. Nombres que se alinean a la introducción de las reformas borbónicas, tras los cuales se alistan grupos cercanos al poder y se enfrentan facciones de la élite perjudicadas por las nuevas medidas. Loreto y del Pino acusarían siempre de fraudulentas sus maniobras (con evidencia, y en respuesta también a los negocios propios del momento), logrando el segundo llevarlo a la cárcel por la constatación de una gran cantidad de mercadería ilegal a bordo de su fragata “Mariana”, llegada al Río de la Plata en 1800. Pese a la pena de muerte solicitada por el fiscal, el conflicto trascendería y Carlos IV intercedería explícitamente a su favor.

Como evidenciaba la Instrucción de 1787²³ el interés real estaba asociado a superar la dependencia del accionar extranjero para el aprovisionamiento de esclavos. Con este propósito se había creado la Compañía de Filipinas (por R. O. 1785), si bien la presencia de factorías inglesas, francesas, portuguesas y holandesas desde Senegal hasta el Cabo de Buena Esperanza era un hecho imposible de eludir. Los “viajes directos” constituían, por la misma razón, una medida frecuente en nombre de la cual la corona extendió numerosas licencias a particulares para concretar el tráfico esclavista. La corona española buscaba favorecer el tráfico directo con el África para contrarrestar la dependencia extranjera que sufría en el aprovisionamiento. En un primer momento el Consejo de Indias era el órgano competente en lo relativo al tráfico, para el que se había creado la “Junta de Negros”; luego delegó la introducción en terceros, situación que nunca pudo lograr revertir. Los cambios de la era borbónica pretendían centralizar también este rubro, en el que incidió directamente el ya mencionado Reglamento de Libre Comercio (1788). El intento-fallido-de la Compañía de Filipinas y la modificación de la fiscalidad, son expresión de estas modificaciones. La Real Cédula de 1791 permitía la salida de *frutos* locales, éstos podían ser exportados por el monto que suponía la introducción de un cargamento de esclavos. Luego de su implementación, la actividad ganadera local funcionó como forma de financiamiento para las expediciones triangulares²⁴.

²³ “Con la cesión de las islas (...), que nos hizo la corte de Lisboa y con el derecho adquirido de traficar en la costa de África, se nos proporciona el comercio y la compra de negros de primera mano y la abundancia de ellos que no hemos tenido hasta ahora.” Luego evidenciaba la necesidad de “salir de la sujeción que estamos con los contratos hechos a los ingleses”. Reproducido por Galmarini, *op.cit.*

²⁴“En 1791 la Real Cédula de Libre Comercio de Esclavos aumentó notablemente la entrada de buques negreros que salían con frutos y cueros de la región, trayendo aparejado un aumento de las actividades ganaderas que financiarían, con impuestos rebajados, expediciones triangulares al África y otros puertos americanos. Un antecedente similar se produjo apenas dos años después de la creación del virreinato con la sanción, en 1778, del Reglamento para el comercio libre de España e Indias que habilitó a Buenos Aires como puerto legal de comercio con España y otros puertos americanos. Estas prerrogativas tuvieron su cenit con la habilitación del comercio extranjero dada en 1795. Así, el Río de la Plata se introdujo definitivamente en el mercado internacional, si bien el dominio económico de la región se concentró en manos de comerciantes y hacendados del litoral con base en los puertos de Buenos Aires y Montevideo.” Alonso, Gustavo Fabián, “Estudio del comercio de esclavos en el Río de la Plata Archivo General de la Nación de Argentina”, en : *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias*.

La referida R.C. de 1791 permite visualizar claramente el interés de la corona española en el tráfico. Como se explicó anteriormente, se buscaba reducir la incidencia extranjera en el mismo. Así, si bien se admitía a los “Vasallos que fueren à Colonias Extranjeras en solicitud de Negros²⁵” se les otorgaba un plazo de cuatro meses para retornar, mientras que explicitaba que “*Pero si mis Vasallos fueren à la costa de Africa à comprar dichos negros, tendran tiempo ilimitado para su retorno*”. Además, dejaba en manos del tratante las cuestiones referidas a las “características” de los cargamentos (“*castas, edades y calidades de los Negros*”). Con respecto a los precios, Mellafe (1984: 69) señala que la juventud y la salud de los esclavos tendían a elevarlos, mientras que las “tachas” (defectos) debían estipularse en el momento de la venta y producían el efecto contrario. Entre estas el calificativo de “cimarrón” (fugitivo) era el que más incidía.

La “visita de sanidad”, efectuada en los barcos, así como diversas restricciones, encaraban el problema de las epidemias. El Art. 9 de la Real Cédula. contemplaba el accionar de “Comisarios de Negros”, que debían impedir el acceso y la venta de esclavos contagiados. Esta preocupación, por el temor al esclavo como portador de enfermedades, reaparecería frecuentemente en las ordenanzas del Cabildo, llegando a imposibilitar que los depósitos estuvieran cerca del centro de la ciudad, por estar los esclavos “apestados de sarna y escorbuto” Inclusive, se opondría al establecimiento de un cargamento proveniente de Boni, realizado por la Compañía de Filipinas, alegando que la recepción del mismo dificultaría la venta de los lotes linderos (Studer, 1958: 272)²⁶. La preocupación ligada al esclavo como “problema sanitario”, puede verse claramente en el Bando del Virrey Arredondo, que se reproduce a continuación²⁷:

Bando de Arredondo “*sobre entrada y manutención de negros bozales*”

“Para precaber (sic) los graves males y perjuicios que pueden seguirse a la salud publica de las introducciones que se hacen a esta capital de partidas de Negros Bozales, así para su venta en ella como para llevarlos a las Provincias mando:

Que todos los dichos Negros Bozales que se conduzcan a esta capital se desembarquen previamente en Barracas y no por otro Parage, prohibiendo como prohibo que ninguna partida de las ya introducidas, o que de nuevo se introdujesen que exceda de cuatro piezas pueda permanecer ó subsistir en la ciudad antes ni después de haberse vendido **sin que primero se haga constar de esta superioridad que se hallan libre de toda enfermedad contagiosa, ni que la han padecido durante su estacion en Montevideo, ni en los 30 dias que desde su llegada han de preceder para permitirles su entrada en la ciudad** y a las partidas que excedan dicho número, en las arrabales de ella a donde unicamente (cuando conste de perfecta sanidad) se les permita colocarse, bajo pena al que contraviniese de 50 pesos / mitad para el denunciante, mitad para obras publicas/ (...) Asimismo prohibo que **dichos negros se bañen en otro**

Simposio internacional convocado por la Oficina UNESCO de Montevideo, en colaboración con la Unidad Temática de Afrodescendientes (UTA) de la Intendencia Municipal de Montevideo. 2004. P 46.

²⁵ Todas las citas subsiguientes corresponden a la Real Cédula de 1791. El subrayado cuando figura es propio. De AGN, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 221.

²⁷ AGN: IX 8-10-7. Libro 5. 129 a 130 vta. División Gobierno Colonial- Bandos. Subrayado propio.

parage que en el del Riachuelo, so pena de que si lo hiciesen pagasen los dueños un peso por cada Negro (...). Buenos Ayres, a dos de Diciembre de 1793.”

Por otra parte, la Real Cédula de 1791, promulgada “Con el objeto de fomentar la Agricultura”²⁸ permite aproximarse a la dinámica que funcionaría ligando la producción nativa al tráfico esclavista. Se autorizaba a cualquier “Vasallo”, residiera éste en España o en América, concretar el traslado desgravando al tráfico del derecho de alcabala de primera venta, y reduciendo las contribuciones a pagar por los “frutos de la tierra” extraídos de un 9% a un 6%. Esto regía para el dinero y los frutos-exceptuando el cacao de Caracas- “que se necesiten para esta negociación”. Es significativo que, aludiendo a la necesidad de fomentar la agricultura, se permitiera que junto a los esclavos se introdujesen “herramientas para la labranza, máquinas y utensilios para los ingenios”, prohibiendo-como era habitual- la presencia de cualquier otra mercadería comerciable, bajo riesgo de confiscación del buque y la carga, entre otras penalizaciones.

Los “frutos” podían ser vendidos en cualquier puerto, es decir, no necesariamente en aquellos en donde se concretara la venta de esclavos²⁹. En el caso que retornasen sin concretar la compra de esclavos se permitía “retornar en oro y plata el valor de dichos frutos”, pero pagando ya no el seis por ciento sino los derechos que encontrasen vigentes para la venta de “frutos” en general.

También establecía los puertos habilitados para la introducción “de Negros”, fomentando el aumento de la navegación entre puertos americanos. La cédula servía de impulso a la actividad, dado el fracaso reciente de la Compañía de Filipinas, su implementación supuso un cambio en el ejercicio del comercio esclavista. Si bien existen antecedentes³⁰, las disposiciones de 1791 crearon nuevas condiciones. Las embarcaciones podían ser propias, o alquiladas, ya no era necesaria ninguna autorización previa y los esclavos podían ingresar “*libres de toda contribución (...) quedando derogada la gratificación de quatro pesos por Caveza*”³¹. Además, en tanto se promulgaba por seis años fue extendida en la práctica, como se desprende de los registros documentales consultados. Asimismo, comprendió el registro de los “*retornos*”, muchos de los cuales se encuentran detalladamente descriptos. Los tratantes tenían que dar cuenta de la cantidad de esclavos introducida, lo que les permitía girar “*a cuenta*” el dinero y frutos necesarios para cada expedición.

Los lugares posibles para desembarcar (P. N. Floria, 1988:90) eran la boca del Riachuelo, o la Ensenada de Barragán (la actual ciudad de Ensenada, a unos setenta kilómetros al sur de la capital). La “*Real Cedula de su Magestad concediendo libertad para el comercio de Negros*”, fechada el 24 de noviembre de 1791, establecía de este modo las normativas que tratantes como Romero no tardarían en ejercitar.

²⁸ Las citas corresponden a la “Real Cedula de su Magestad concediendo libertad para el comercio de Negros”, fechada en Madrid el 24 de Noviembre de 1791. De AGN, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 221.

²⁹ Según el artículo N° 4 podían: “**bender sus frutos en cualquier Puerto que les combenga, comprar los negros en el que les acomode y berificar su retorno.**” *Ibídem*.

³⁰ En 1789 el conde Floridablanca, siguiendo instrucciones de Carlos IV disponía medidas para liberara el comercio, y en 1792 se autorizaba a que los barcos pudieran permanecer hasta cuarenta días en puertos americanos. Mellafe, *op.cit*, Pág. 49. La propia cédula de 1791 comienza aclarando que es una ampliación y corrección de la formulada en 1789.

³¹ AGN: IX 4-7-3.

En 1790 ya había conseguido un permiso para introducir 1000 esclavos, desde Brasil al Río de la Plata, con derecho de internarlos en Chile y Perú, aunque todavía se le exigía que utilizara embarcaciones españolas. (Studer: 1958, 278). Anteriormente, en 1786, es posible constatar que obtenía disposiciones para concretar el tráfico: “Sobre facultad entregada a Tomás Antonio Romero para introducir 1000 negros bozales y poder llevarlos al Perú y a Chile, pagando el 6% del impuesto total”³². Además de aprovechar al máximo las disposiciones contempladas en la R.C. de 1791, Romero obtuvo facilidades particulares: por decreto de Arredondo (23 de junio de 1791) se le permitió embarcar hasta 1300 esclavos, extraer 243.000 pesos fuertes, 1/3 en moneda y el resto en “frutos”, exceptuando trigo y harina, se lo liberaba de los derechos de extracción del dinero y los “frutos”. Para la década de 1790 la actividad ganadera se encontraba en ascenso³³. Las elaboraciones primarias, tasajo y charque, eran destinadas las regiones esclavistas como Brasil o Cuba (para consumo de los esclavos). El interés que la Corona depositara en esta actividad retoma puntos comunes: también en la trata se buscaba recortar el margen de acción extranjero y utilizar al máximo los recursos³⁴. La estancia ubicada en la villa del Rosario del Colla de la banda Oriental, fue arrendada a Romero desde 1792. Complejizada la producción, contaba con el envío a Madrid de cargamentos de novillo y de cerdo además de las elaboraciones primarias. La carne salada se obtenía dividiendo la carne en trozos que se dejaban reposar un mes en salmuera antes de ser almacenada, el charque era el resultado del armado de pilas de tiras de carne sobre cueros que, cubiertos con sal, eran expuestas al sol y luego comprimidas (Montoya, 1956:22,23). Se trataba del primer saladero del Río de la Plata, fundado por F. Medina en 1787 (Montoya, 1956: 18). Estaba situado a orillas del Río de la Plata, entre los arroyos del Rosario y del Sauce, donde se levantaban almacenes para guardar la sal y los barriles de carne. El personal de la estancia incluía dieciséis esclavos, además de capataces, peones y toneleros.

Romero pidió que se derogasen las restricciones que le prohibían cargar mercadería en los puertos adyacentes a la estancia. Le interesaba aprovechar sus buques negreros para que, desembarcados los esclavos, retornaran cargando su producción agropecuaria. Así combinaría la importación de esclavos y la exportación de “*frutos del país*”³⁵. Argumentaba que de este modo no se alterarían los precios de los cargamentos de carne destinados a Europa, ni los de elaboraciones primarias (tasajo y charque). Además, propuso abastecer a la Real Armada, Arsenales y Presidios, asegurándose una colocación segura del producto y argumentando que otorgarle esa concesión liberaría “de la dependencia con el extranjero que ocasiona muchos perjuicios”³⁶. Para consolidar esta empresa no

³² AGN, IX. 39-1-3, Tribunales, Leg. 234, expediente 26.

³³ En 1793 se desgravaban a las carnes de todo derecho de introducción y extracción, incluido el de alcabala, tanto en el comercio con España como entre los puertos americanos. (Montoya, 1956: 18)

³⁴ De hecho, puede pensarse que desde los primeros conflictos con los encomenderos en los albores de la conquista, pasando por el intento fallido de reorganización fiscal del SXII, esta “nueva preocupación” ligada a la era borbónica de aumentar el control se vería nuevamente dificultada por una élite criolla –y peninsular- robustecida.

³⁵ “El Correo Mercantil destacaba la cantidad de saladeros (...) pero advertía que este renglón sería provechoso de no mediar la crónica insuficiente de buques (...) sistema de transporte que Romero tenía a su alcance.” Galmarini, *op. cit.* P70. Alude al año 1792.

³⁶ AGI, Audiencia de Buenos Aires, legajo 496, 27 de agosto de 1795.

sólo apelaría al favor real, sino que avanzaría-como se desprende de los documentos recogidos por Galmarini- en la usurpación de las tierras de los pobladores de la Villa del Rosario del Colla, quienes fueron desalojados e intentaron sin éxito apelar legalmente.

Según puede observarse en los registros documentales, el embarco de esclavos y *frutos* era una práctica frecuente que debía ser declarada pormenorizadamente. Así, puede leerse en el documento que se reproduce en el presente trabajo: “Nota de los frutos embarcados con destino a Puertos Extranjeros de Europa, en conformidad con lo que S. M. me ha concedido y consta de las Rs. disposiciones de 25 de Marzo, 8 de Julio y 20 de Noviembre del año pasado de 1797”³⁷. La misma, firmada de puño y letra por Tomás Antonio Romero, declara detalladamente la cantidad y el precio de los *frutos* (“Cueros al pelo”, “suelas curtidas”, “docenas de plumerillos”, etc.) importados en tres de sus Fragatas con destino a Burdeos³⁸ y a Hamburgo. Puede observarse la importancia de su empresa en la siguiente descripción, en la que volvemos a observar al tráfico esclavista y a la exportación de “*frutos del país*” como dos caras de un mismo circuito.

“Demostración del valor de los Negros introducidos y vendidos por D. Tomás Antonio Romero, y de los frutos *extraídos a guenta* de sus productos, en virtud de la R. or. 26 de Marzo de 1797 (...) Consta haber introducido 5.302 Negros en esta forma, 3.184 de la costa de África, y los 2.118 restantes de las Colonias extranjeras, consta así mismo de que las ventas de unos y otros le produxeron un millon cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos siete y medio Corrientes. A deducir pr Extraccion en Cueros. Y en otros frutos.” Coteja el valor de negros introducidos con el de frutos extraídos, para calcular lo que el tratante tiene a su favor para extraer (en frutos) por la cantidad de esclavos introducida. Fechada el “30 de Diziembre de 1807”³⁹

Las introducciones sobrepasaban el plazo de vigencia de la Real Cédula, extendiendo en la práctica el funcionamiento de la misma.

Análisis fase 1:

A partir de la re-construcción realizada, se considera que se encontraba funcionando una red tecno-económica asociada a la trata de esclavos. Se entiende la figura del tratante Tomás Antonio Romero como el actor que coordinaba un conjunto de intermediarios heterogéneos (ver cuadro). Entendiendo al *actor* como un intermediario atribuido, capaz de vincular-crear una red- de asociar distintos elementos, se desprende del análisis de los hechos relatados que alrededor de Romero se estableció una coordinación que permitió que se concretase el circuito esclavista. En el momento y área tratados, como actor, consiguió lograr el “*espacio compartido faltante*”⁴⁰ entre elementos disímiles.

El éxito de la “traducción”, que permitió lograr ese espacio común, tiene su raíz en la acción como generadora de redes, es decir, poniendo intermediarios en circulación.

³⁷ AGN-IX: 18- 8- 11.

³⁸ La vitalidad de ciudades como Burdeos a causa del comercio esclavista ha sido analizada por C.R.L James (1938), quien precisamente indicaba la cantidad de refinerías de azúcar establecidas allí a causa de la exportación de azucareras de las plantaciones esclavas de Santo Domingo.

³⁹ AGN. IX: 18- 8- 11. Subrayado propio.

⁴⁰ M. Callon, *op. cit.*

En esta fase se analizará la interacción que permitió el funcionamiento de la red. En este sentido, puede pensarse en una pregunta central:

¿Qué *habilidades* y estrategias puestas en circulación posibilitaron que el lugar de Romero en la red se constituyera como el centro a partir del cual se coordinó al conjunto implicado?

Para responder a esta pregunta es necesario retomar la historia re-construida.

a- El préstamo que concediera a Tinajero. Éste le permitió contar con el reconocimiento de la corona y posicionarse dentro del grupo de comerciantes beneficiados (o beneficiarios).

b- Los vínculos sociales entablados con funcionarios coloniales, incluyendo la unión matrimonial de su hijo, de este modo la *confianza* aparece en esta instancia como otro intermediario a considerar que sustancia las relaciones y permite que se le asigne un determinado sentido a la actividad de Romero. Ésta práctica se corresponde directamente con las características generales de la sociedad del SXVIII. Es decir, se corresponde con su sesgo estamental⁴¹, las alianzas entabladas, el mantenimiento de un “status” privilegiado eran métodos no económicos frecuentes y necesarios en la extracción del excedente. Asimismo, el avance sobre las tierras de la región era una práctica usual desde la conquista y la usurpación de las mismas por particulares un hecho igual de extendido.

c- Su incursión en distintos ramos productivos. Posibilitó que aprovecharse las disposiciones existentes sobre el comercio esclavista, al tiempo que fortalecía su lugar como portador de los intereses reales. Los vehiculizaba.

d- Los “viajes directos” al África, el abastecimiento a la Armada, se hacían eco de la necesidad de acotar el margen de acción extranjero.

De esta manera, Romero logró hacer funcionar la red incorporando las disposiciones legales, el interés real, la producción de “frutos”, el traslado de esclavos. Éstos eran parte fundamental en la política española, que buscaba abastecer de fuerza de trabajo a las posesiones americanas con el objeto de incrementar el excedente extraído. Si bien en forma creciente el mismo era apropiado por la maquinaria burocrática y una fiscalidad en aumento (impuestos a la circulación), tenía siempre como origen el trabajo en chacras y saladeros, en estancias y obrajes.

Los esclavos como *piezas* imprescindibles para el fomento de la agricultura y el comercio (R.C. 1791), como contrapartida necesaria en la exportación de “frutos”, como problema sanitario (en tanto portadores de pestes), evidenciaban los avatares de una sociedad signada por la desigualdad jurídica, la consecuente coacción extra-económica y, en simultaneidad, el desarrollo del “libre comercio” del eran parte. Tanto aquellos, como los frutos, eran parte de un mismo circuito comercial que en su desarrollo les negaba su genuina condición.

La “cadena de traducciones” encarada por Tomás Antonio Romero consiguió crear las equivalencias necesarias para su empresa. Se considera que, en esta fase, la red registra un alto grado de *convergencia*, lo que permitió su relativa estabilidad.

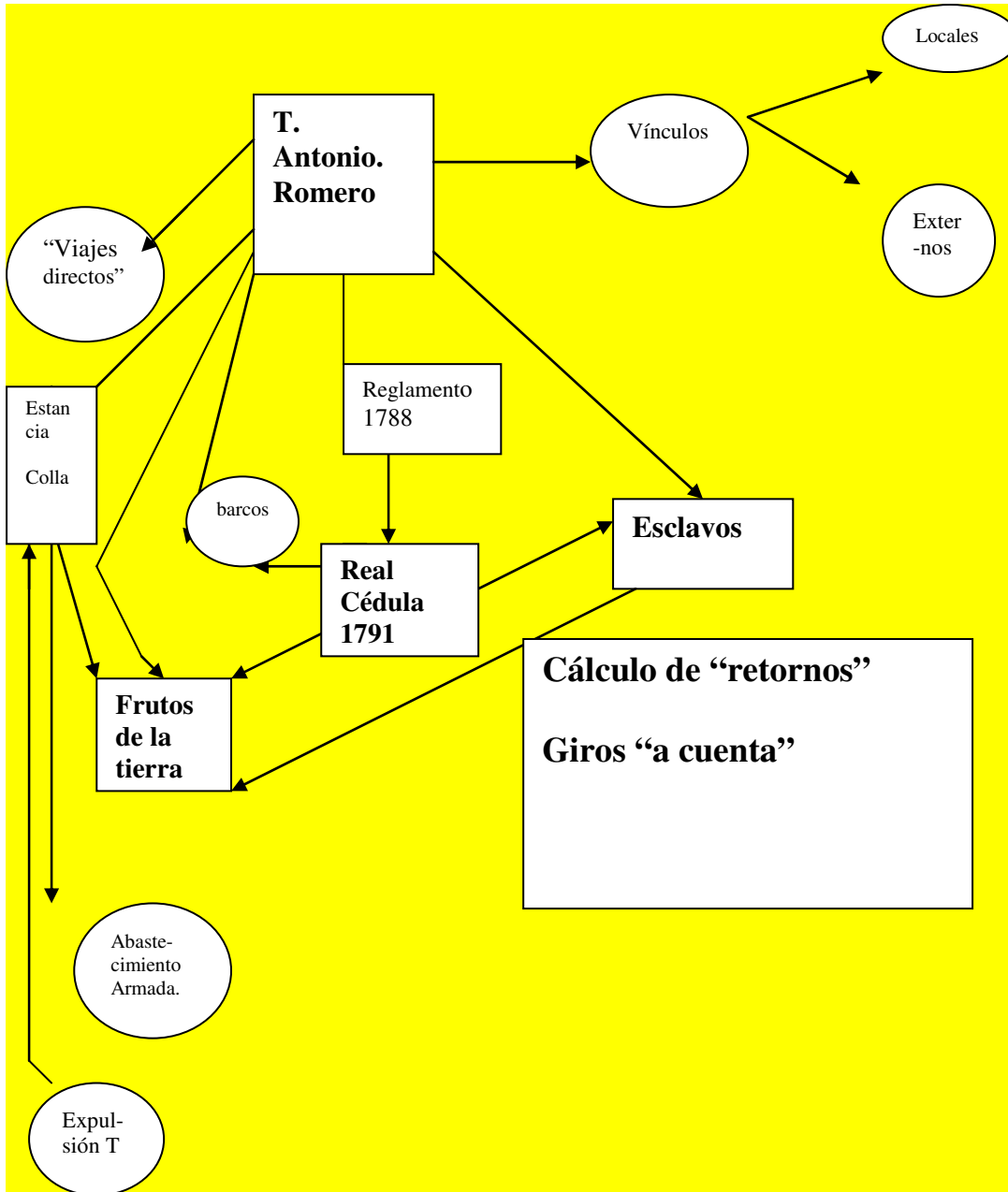
⁴¹ Entre otros ejemplos, ver el Bando prohibiendo el juego de hijos de esclavos en canchas de bochas y su refugio. AGN IX 8.10.50 Libro 5.

Para terminar de comprender las interacciones de la dinámica de la RTE en este punto, es necesario atender a otros dos componentes de la misma:

- Ramificación o “red dentro de otra red”: los vínculos de alianza y las negociaciones encaradas por Romero en el espacio virreinal, tenían su correlato en territorio europeo. Es decir, también allí contaba con amplias influencias que beneficiaron su empresa (R.O libro 76 IX 25-4-22 foja 40). Esto se relaciona con el otro punto a considerar, ambos están vinculados con la extensión de la red.⁴² Entender las inter-relaciones entabladas en el espacio español lleva a pensar al tratante como parte integrante de otra RTE, en parte yuxtapuesta a la analizada. Es decir, al tiempo que Romero vehiculiza los intereses reales y “pone funcionar” los dispositivos legales, a su vez él mismo es sujeto de otra red, ligada más directamente a la corona. Sin la existencia de tratantes que cumplieran con requisitos como los que él porta, (ser súbdito real, poder realizar viajes por su cuenta, interesarse en la empresa esclavista y en producciones locales, etc.), no sería posible una ordenanza como la de 1791. En conclusión, se observa que Romero consiguió coordinar un

⁴² Si bien Callon basa su distinción en los tipos de intermediarios y de polos (científico/ técnico/ mercado) que constituyen la red, aquí se hace hincapié en el concepto de “frontera”, en teniendo que es posible delimitar el elemento que “está fuera de la red si al colocar los vínculos entre éste y los actores(a, b, c) que están dentro de la red disminuye significativamente el grado de convergencia de la misma red: el alineamiento y la traducción son debilitados por la nueva traducción que se requiere” Callon, op. cit , p.112 .

conjunto de elementos heterogéneos, logrando el éxito momentáneo de la red. Sin embargo, el mismo no tardaría en ser desafiado.



Fase Uno: Como se observa en el cuadro, el tratante Tomás Antonio Romero se encontraba en el centro de una red diferenciada. Esclavos y “frutos de la tierra” eran el núcleo del intercambio, regulado por la R:C 191. Nuevas técnicas comerciales, constituidas por los “cálculos de retornos” y los giros a cuenta de los cargamentos de esclavos introducidos, incidían en el funcionamiento de la red. El resto de los elementos presentes en el gráfico también eran coordinados haciendo efectiva la empresa esclavista en esta fase.

Repercusiones de la R.C. 1791, el “pleito de frutos”:

Estas ventajas legales que animaron a la empresa esclavista coexistieron con el mantenimiento del “*contrabando*”,

enquistado en el funcionamiento virreinal. Los comerciantes locales, como Tomás Antonio Romero, se enriquecieron considerablemente, llegando éste a pedir que “se le permita exportar \$250.000 de frutos del país como pago de la introducción de negros”.

Luego del establecimiento del Libre Comercio comienza a controlarse la entrada masiva de esclavos. El Consulado de Buenos Aires (1794), representado por los comerciantes más influyentes, llegaría a pedir que “*se le informe todo lo concerniente a la extracción de frutos y la introducción de negros a estas provincias desde la costa de África*”⁴³.

La disputa al interior de la facción de comerciantes, cuya mayor expresión sería el pleito por los cueros, se vinculaba con la exacción impositiva que pesaba sobre los “frutos” siempre y cuando estuviesen estos asociados al tráfico de esclavatura. Es decir, aquellos que no eran hacendados, comerciantes y tratantes, se encontraban perjudicados por la gracia otorgada a algunos de sus pares. El litigio que ocupó al Consulado de Buenos Aires, consintió en una álgida disputa sobre la ya analizada R.C. 1791. Romero argumentaba que los cueros eran “frutos” y podían ser exportados como tales, posición secundada por algunos hacendados y combatida por los comerciantes nucleados en la Junta de Comercio. Contó con el apoyo de comerciantes portugueses radicados (Soares de Saa y Prereyra de Freitas), el contador administrador interino de la Aduana (Ángel Izquierdo), el síndico procurador general (Miguel de Azcuènaga) y un fiscal (Francisco Manuel herrera). En un primer momento, Arredondo accedió al pedido de Romero, al tiempo que destacaba su accionar en el tráfico de esclavatura. Manifestaba, por ejemplo, que aquel era una excepción entre los tratantes, ya que era “el único vasallo que no se detuvo en aprestar una expedición para el África” (Studer: 1958, 280), en relación al viaje emprendido por la fragata “Santa Ana”, la cual había regresado de la Moguereña con 425 esclavos en 1792. De hecho, el intercambio con las colonias portuguesas continuaría, a éstas se les exportaría sobretodo tasajo, sebo y carne salada. Nicolás de Avellaneda se dirigía a los “diputados del comercio de esta capital” para que convocasen “Junta general de comercio”, los instaba a informarle en relación a la extracción de “frutos” y dinero “quanto sobre la materia saben”. Un año más tarde (24-09-1793) repetía el pedido, quejándose de que se trataba del “tercer recuerdo” sin contestar. En la Junta (1794) se planteaba que la RC 1791 no era del todo clara, “no está bastante expresivo el mencionado articulo -por el art.2- en orden a si los españoles que han anticipado la introducción de Negros podran sacar frutos para Dominios extranjeros de America o Europa⁴⁴”.

⁴³ Reproducido por G. F. Alonso, *op.cit.* P 47. (Tomado de AGN, *la ruta del esclavo*).

⁴⁴ AGN: IX 4.7.3 Legajo 1, Exp. 23, Consulado de Buenos Aires, 1792-1794.

En principio se interpretó que la introducción de esclavos “no es ni puede servir de desembarco para que los españoles traigan su producto en frutos *solamente*”.

A su vez, Romero se basaba en la misma Real cédula para solicitar la extracción de plata sellada y de tres mil cueros al pelo en su bergantín español “El Santo cristo de la Pasión”, “Espero conseguir la justificación de N. E. (Nuestra Excelencia)” [AGN, Consulado de Buenos Aires, IX 4.7.3 Legajo 1. Exp 23: 1792 y 1794)

Finalmente Arredondo rectificó su posición, dejó constancia que el cambio en su decisión se debía a la presión ejercida por la Junta y el Consulado en innumerables reclamos:

"no⁴⁵ fué en manera alguna porq/ huviese dudado acerca de la verdadera y genuina inteligencia delas enunciadas Rs. disposiciones, ni que la palabra frutos comprehende los Cueros al pelo en el uso del Comercio, sinó por un efecto puramente de consideracion à la exigencia con q/ los Comerciantes repitieron sus representaciones."

Grandes comerciantes se oponían a considerar a Buenos Aires como puerto habilitado para la recepción de esclavos. A instancias de Álzaga suspendieron la construcción de barracas para la cuarentena de los cargamentos. (P.N. Floria, 1988: 88).

En tiempos de conflictos entre Francia e Inglaterra, el rey decretaría que los cueros debían ser considerados “frutos”, permitiendo su extracción en 1796 al conde Liniers (representante de intereses británicos).

Análisis-fase dos:

La disputa sobre la exportación de “cueros” como “frutos” se sustentó, por todos los intervinientes, en una interpretación dispar sobre la Cédula del “Libre comercio de Negros”.

La controversia amenazó el funcionamiento de la red, ya que puso en riesgo la actividad comercial de Romero, hizo peligrar el entramado en el que se apoyaba y sacó al descubierto a un grupo central de la economía colonial. Estos comerciantes, cuyos litigios se encuentran ampliamente documentados, no eran tratantes de esclavos y la reducción de las cargas al 6° los afectaba directamente.

El grado de acuerdo de la traducción, la convergencia, estaba debilitado. En este sentido, puede pensarse que existía un momento de “*flexibilidad interpretativa*” sobre la norma, que podría haber devenido en un desmembramiento de la red.

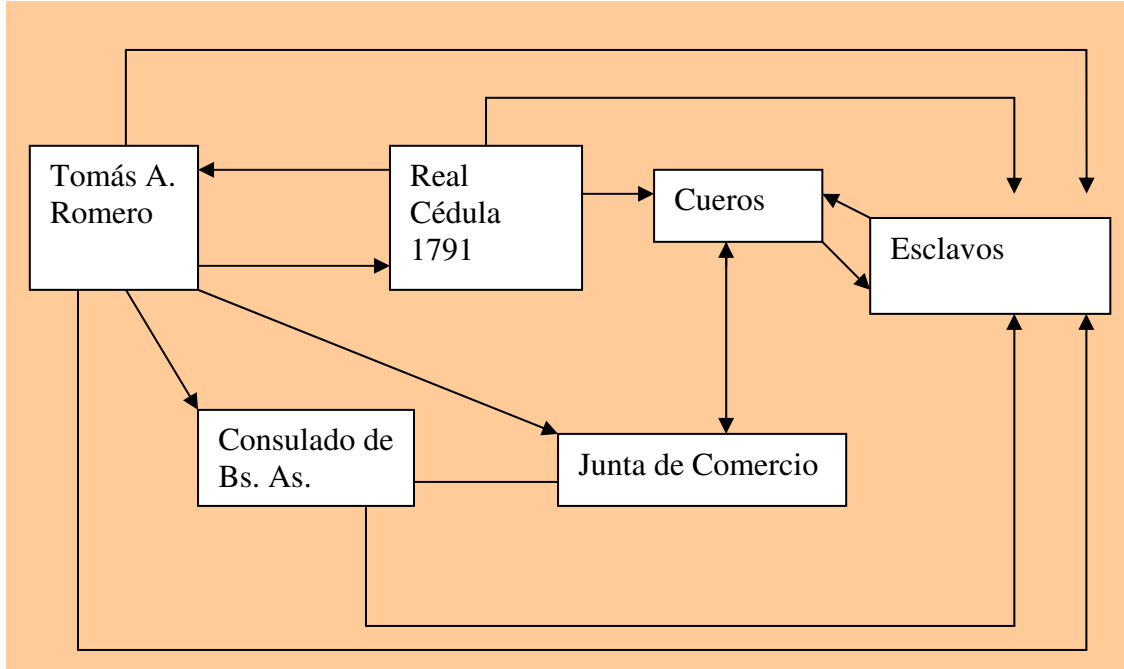
Sin embargo, no emergió una nueva traducción que desplazase la existente. Las “habilidades” puestas a funcionar en la fase anterior parecieron robustecerse (cita gracia barcos). El procurador de la aduana se expresaba de este modo, apoyando la posición de Romero:

“el Axtº (artículo) 2º dice (que) sea permitido sacar el dinero y los fxutos que se necessite, que no quiexe decix (decir) otra cosa, sino que al Cargo de V. E. está en nivelax las cantidades en fxutos y dinexos que ha de pexmitix (permitir) se extxaigan para estas Expediciones” (...) “el Adm.ox (administrador) de la Aduana pxocede contradictorio, y con olvido del Informe que á V.E en ocasión de habex solicitado Don Tomas

⁴⁵ Reproducido por Studer (1958, 282) del Expediente perteneciente al escribano Oscar Carbone: "Dn. Josef Martinez de Hoz, Verjes y Diego Aguero fs. 243 a 245 vta."

Antonio Romero a hacex uso del permiso que S.M le concedió para intxoducix mil Negros⁴⁶” (La introducción referida remite al permiso que le fuera otorgado a Romero en 1790 para introducir un cargamento de mil esclavos y exportar por el mismo la cantidad correspondiente en “frutos”). Firma Ángel Izquierdo, Buenos Aires, 1792.

La red continuaría funcionando hasta que la coyuntura política, económica y social se alterase con el proceso independentista⁴⁷.



Fase Dos: la interpretación dispar sobre la implementación de la Real Cédula de 1791, en lo referido a si los cueros podían o no ser considerados “frutos”, amenazó el funcionamiento de la red. El Consulado de Buenos Aires es escenario de las disputas que grandes comerciantes, ajenos a la trata esclavista, emprenden contra la triangulación efectuada por Romero.

El escenario post- 1810:

En tiempos de Mayo, el nuevo panorama político lo colocaría en una posición desfavorable, así como también lo haría la proliferación de mercaderes ingleses.

Si bien su fortuna descendería fuertemente luego de la Revolución de Mayo, Tomás Antonio Romero había sido parte por un tiempo considerable, y con beneficios más considerables aún, del circuito esclavista rioplatense. Su muerte, acaecida el 3 de enero de 1820, se encontraba ligada a una coyuntura distinta. En los nuevos tiempos su condición de español lo colocaría en desventaja.

La trata negrera sería abolida por decreto en 1812, sin bien los casos de esclavos introducidos posteriormente y mantenidos ocultos no fueron una excepción (L. Jhonson, 1978: 60). La libertad de vientres sería decretada en 1813 por la Asamblea Constituyente, sin que por ello desapareciera

⁴⁶ AGN: IX 4.7.39

⁴⁷ Escapa al propósito del presente trabajo analizar el proceso revolucionario en sí mismo, sus causas y limitaciones. Es incorporado en tanto influyó directamente en la red analizada, por lo que el análisis del mismo se ciñe a las consecuencias que supuso para este caso.

la esclavitud. En 1853 se aboliría definitivamente, permaneciendo no obstante más allá de mediados del siglo.

En esta fase los registros documentales referidos a Romero disminuyen considerablemente. Sin embargo, es posible rastrear como se perjudicaba su posición siguiendo los registros vinculados con las contribuciones a las que estaba obligado con el nuevo gobierno, y las reclamaciones por las mismas. Así, el 16 de Octubre de 1810 se registra “el cobro de las deudas a Mezano y a Tomás Antonio Romero⁴⁸” y el 4 de Marzo de 1816 se observa su nombre en la lista de los individuos “contenidos en los 33 Cuarteles de esta Capital para la satisfacción de los 150 pesos que se Exijen por prestamo⁴⁹”. También está escrito su nombre en uno de los tantos “formularios” que registraban el “Empréstito Forzoso del año mil ochocientos dieciocho”. Estos “formularios” ya no son manuscritos, el único espacio completado a mano es aquel donde debía completarse el nombre del deudor y la suma estipulada, allí constaba que era “acreedor del Estado”.⁵⁰ En “solicitudes civiles” constatamos que “T. Antonio Romero pide que los meses que se le adeudan en clase de invalido se le apliquen al pago de la contribución que paga por la causa que tiene⁵¹”.

Por otra parte, es posible rastrear datos valiosos para pensar el comercio de esclavos en este período, que si bien no remiten ya directamente a la empresa de Romero, aportan a la hora de analizar las variables que incidían en el tráfico al momento.

Por un lado, se observa en la ya referida sección de “empréstitos forzosos” una serie de declaraciones que refieren a la imposición que pesaba sobre los dueños de esclavos para mandar a los mismos al frente, “al servicio de las armas”:

La declaración deja constancia de que un propietario de esclavos, Santa Coloma, entrega a “Juan, Cayetano 1, Cayetano 2 y Cristóbal”⁵², cumpliendo lo dispuesto por el Bando de 1815, en lo tocante a “*Que todos los Europeos Españoles entreguen sus esclavos al servicio de las Armas*”.

El citado bando se refería a todos los esclavos que estuvieran entre los 16 y los 30 años. Este punto era motivo de reclamos, como por ejemplo la esposa del tratante Santa Coloma pide que le sean devueltos tres de sus esclavos, invocando que “*la justicia me asiste*”, ya que calcula que serían mayores de lo pedido: “*es evidente que en el año 1798-año de la compra- su edad lo menos*

⁴⁸ En AGN IX 4.6.16 (Consulado. Correspondencia con las Provincias)

⁴⁹ En AGN X 8.9.2 (Empréstitos forzosos)

⁵⁰ En los registros del “empréstito forzoso” puede leerse:

“Empréstito Forzoso del año de mil ochocientos diez y ocho, Es acreedor al Estado Don.... Del comercio y vecino de esta ciudad por la cantidad de Pesos que le han cabido en el reparto de empréstito forzoso mandado exigir por este Supremo Gobierno con aprobación del Soberano Congreso, para ocurrir a las urgencias del Estado, y ha entregado por mi orden en la Tesorería del Consulado, cuya cantidad le será satisfecha en la de la Aduana principal de esta ciudad, abanándoseles como dinero en efectivo con arreglo del Decreto de 4 de julio del presente año (...)” Buenos Ayres, mes, 1818. X- 8.9.2

⁵¹ AGN X 8.9.5, Exp. 12

⁵² AGN X 8.9.2

*devería ser de 22 a 24 años, es decir que en el día tiene cada uno más de 36 años, por consiguiente los exceptua el bando*⁵³

Invoca bandos 1813 – 1814 y dice necesitar a los esclavos para el cultivo de su chacra y para su “fabrica del javon”. La Ley de Rescate contemplaba que uno de cada tres esclavos en zonas rurales, y cada cinco en zonas urbanas, debían ser cedidos al ejército.

Respecto a las “ventas de segunda mano”, se repite frecuentemente el resguardo referido a las “tachas, vicios y enfermedades ocultas y manifiestas”, por ejemplo:

*“He vendido al Sr dn Gaspar de Santa Coloma dos negritos llamados Juan y Domingo a 235 pesos cada uno con **todas sus tachas, vicios y enfermedades ocultas y manifiestas**”*⁵⁴ (1805). Es frecuente, y significativo, que en los registros de ventas (que continuaban efectuándose) constara que los esclavos eran vendidos “*libre de empeño, hipoteca y con todas sus tachas, vicios*”, “por siempre jamás” y en “en perpetua servidumbre”.

También resulta pertinente reparar en la cantidad de registros que aparecen sobre las “ventas de libertad” del período. Pueden verse numerosos registros en los que los esclavos y esclavas compran la libertad a sus dueños. La libertad aparece como “algo” que “se da” para que “tengan y disfruten”.

Ej.: “*Doña Felipa, a su criadito pedro Pablo*” La madre de éste, también esclava, “*con su libertad personal ha tratado de liberar a su hijo por el precio de 112 pesos*”.⁵⁵

Johnson (1978: 61) señala la importancia de la familia esclava en el momento de adquirir las manumisiones. Los miembros solían sumar ingresos del grupo familiar, que obtenían empleándose como vendedores ambulantes, lavanderas, peones, aguateros. El aumento de las manumisiones en éste período se correspondía con una declinación del comercio esclavista. Asimismo, el escenario en el que se desarrollara Romero se encontraba completamente modificado.

Análisis:

Asistimos en este punto al desmembramiento de la red que durante un período considerable se había establecido entre el tratante, los dispositivos legales, las técnicas comerciales, las autoridades coloniales, la producción nativa, los esclavos.

Los componentes de la misma tienden a su disgregación: el accionar del nuevo gobierno, las levadas militares, el Decreto de 1812 aboliendo la trata, la presencia de comerciantes ingleses. Los esclavos, construidos social y económicamente como objetos, inciden en este proceso mediante el acceso a las referidas “compras de libertad”. Si bien en otros momentos de su vida cotidiana puede pensarse en formas vedadas de resistencia, aquí su accionar se torna explícito en el circuito analizado.

El acceso a la libertad aparece en las fisuras que evidencia la transición hacia el capitalismo: la esclavitud persiste en simultaneidad con el pedido de instrumentación de “principios liberales” al

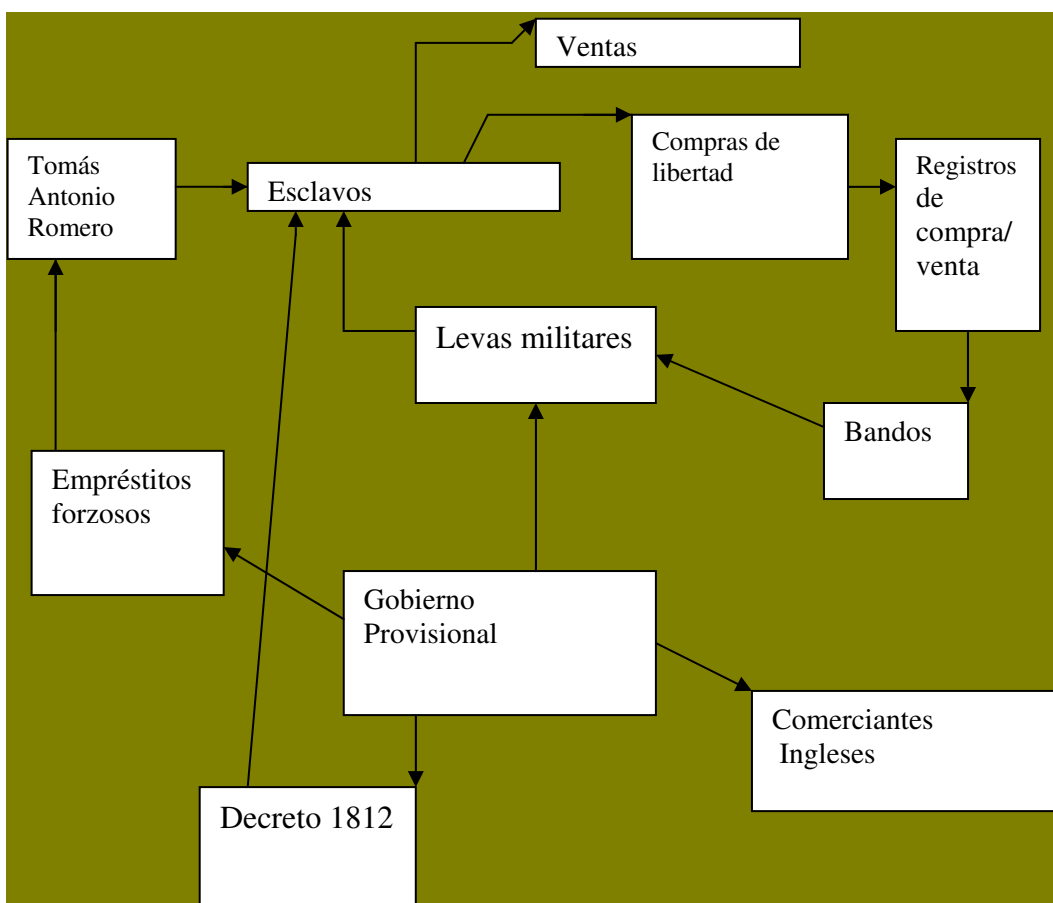
⁵³ En AGN X 8.9.2 (Empréstitos forzosos)

⁵⁴ *Ibíd.* Negritas propias.

⁵⁵ AGN, Registro N° 3, 1818. Subrayado propio.

comercio. Haciéndose eco de los reclamos de la Junta de comercio ante la abundancia de comerciantes ingleses, una carta dirigida al nuevo gobierno, fechada el 18 de junio de 1816, señalaba los perjuicios sufridos al tiempo que se inclinaba por “pasar al nivel de estados formados a fuerza de *excederlos en liberalidad de principios*”⁵⁶. En simultáneo, la esclavitud persiste y los esclavos acceden a la suma que fija su libertad empleándose en distintos quehaceres (Johnson ,1978: 61; Andrews, 1989). Una vez libres se encontrarán desprovistos de cualquier atención oficial, se convertirán en un grupo de riesgo proclive ser el primero afectado por las diversas epidemias (Andrews, 1989: 146), al tiempo que integran las filas en las guerras de independencia y el mestizaje con población blanca.

El escenario sobre el que funcionara la empresa de Romero se encontraba modificado. Si bien en este punto la red se disuelve, no hay ninguna traducción que reemplace la que venía funcionando. Los elementos se disocian y des-coordinan.



Fase Tres: La coordinación que permitía el funcionamiento de la red se desestabiliza. El accionar de los esclavos, un nuevo marco legal (quebrantado, no obstante, en numerosas ocasiones), la competencia de comerciantes ingleses y los nuevos empréstitos se conjugan dando como resultado la desarticulación de la RTE.

⁵⁶ En AGN IX 4.6.16, Correspondencia con las Provincias del Virreinato, Consulado, Libro 16, 1809-1819. Subrayado propio.

Conclusiones:

A partir del seguimiento establecido, fue posible identificar el funcionamiento de una red tecno-económica ligada al circuito esclavista. La misma fue analizada en tres instancias: su constitución (“*La trata de esclavos y la exportación*”), su mantenimiento en un momento de baja convergencia (“*El pleito de frutos*”) y su desmembramiento (“*El escenario post-1810*”).

La trayectoria analizada puso de relieve que el funcionamiento de la trata esclavista comprendía un entramado compuesto por las actividades productivas ligadas a la trata, los “frutos del país”, las regulaciones legales y administrativas, los dispositivos sanitarios, las técnicas comerciales, los tratantes, funcionarios, los esclavos comercializados.

A partir de las fuentes analizadas, observamos cómo el ejercicio del “Libre comercio de Negros”, pautado por la Real Cédula de 1791, supuso un cambio en la empresa esclavista. El seguimiento de una Red tecno-económica (RTE) particular permitió considerar las modificaciones introducidas en la vinculación entre el comercio de esclavos y la producción nativa y el armado de nuevas técnicas comerciales. Algunas de las repercusiones suscitadas por las pautas que imponía a la Cédula a la trata de esclavos coinciden con la segunda fase de la red analizada. El dispositivo legal fue incorporado como artefacto de la red, en tanto incidía directamente en la estructuración del comercio esclavista.

Retomando las preguntas formuladas en el inicio, en lo referido a las disposiciones legales destinadas a la trata era la Real Cédula de 1791 la que influía más directamente en el ejercicio del tráfico, mientras que las restricciones destinadas a los esclavos, garantizando su exclusión social y su tratamiento como “problema sanitario” para la ciudad, estaban frecuentemente a cargo del Cabildo.

Las actividades productivas vinculadas a la trata se vinculaban a las actividades ganaderas. La exportación de “frutos” y la trata de esclavos constituían una misma empresa para aquellos tratantes, que como Romero, triangulaban haciendo de los *viajes directos* al África (en busca de esclavos) y de la intervención en la producción local un mismo circuito, de beneficios considerables.

El esclavo como núcleo de intercambio, mercancía primordial de la empresa esclavista, dejaba de ser considerado como propiedad inmueble en los casos en los que significaba un peligro para la “salubridad” de la ciudad. Las leyes garantizaban los términos de su comercialización, permitiendo su “reventa”, “hipoteca”, fijación del precio de acuerdo a las tachas (defectos) estipulados, así como a sus condiciones de traslado. Equiparados a los frutos por las disposiciones legales y por el ejercicio mismo del circuito, observamos la incidencia directa de su accionar en la red establecida por el tratante Tomás Antonio Romero cuando su acceso a las “compras de libertad” se conjuga con nuevas condiciones y acciones que desestabilizan el entramado de la red.

En relación a la vinculación entre la trata de esclavos y el modo de producción dominante, si bien la transición al capitalismo en territorio americano constituye un debate no saldado que excede ampliamente el espacio de este trabajo, la consideración de pautas específicas de la relación colonial y de las variables que se encontraban en juego en este momento transicional resulta ineludible en el momento de analizar el funcionamiento del circuito esclavista en este momento. Si bien el presente trabajo no tuvo como objeto de análisis la transición hacia un nuevo modo de producción, el conjunto de los elementos implicados y su interrelación se manifestaban en acción en correspondencia con el funcionamiento socio-económico al momento. Los vínculos analizados, los debates sobre la interpretación de la norma, las regulaciones referidas a la trata, ponen de relieve la coexistencia entre formas extraeconómicas de extracción de excedente y formas que tienden a ser puramente económicas. La acentuada superposición es propia de un momento transicional.

Con respecto al plano teórico-metodológico, las herramientas analíticas utilizadas provenientes de la “teoría actor-red” permitieron visualizar la interacción entre estos elementos y actividades disímiles, que alineados detrás de un actor construyen el funcionamiento de la red. Fue posible rastrear las dinámicas de los distintos elementos, involucrados en el seguimiento de una trayectoria particular.

Puede pensarse que no sólo los artefactos (entendidos éstos en sentido amplio, por ejemplo los dispositivos legales) son socialmente construidos, sino que también el funcionamiento “técnico” incide, y puede describir el funcionamiento social. Tecnología y Sociedad se presentan como esferas indivisibles, factibles de ser abarcadas en forma simultánea

En este sentido, es posible identificar la convivencia de pautas de funcionamiento y lógicas sociales diferenciadas: el peso de los vínculos de alianza entablados por Romero, las restricciones legales destinadas a los esclavos (asegurando la segmentación social y su construcción social y económica como objetos) coexistían con el armado del circuito esclavista por medios puramente económicos. Si bien esta mixtura es propia de toda formación social, es posible pensar la incidencia específica que la esclavitud tuvo en la incorporación de nuevas pautas de producción y consumo. En este sentido, en la red analizada observamos que:

a) A partir del conjunto de elementos heterogéneos presentes en la red (alineados y coordinados en permanente interacción) puede pensarse en un “efecto arrastre”⁵⁷ de la esclavitud, en tanto generaba la motorización de la producción agroganadera y animaba circuitos locales.

⁵⁷ En el mismo sentido que Assadourian (1979) acuñara la expresión para referirse a la mita potosina en la región altoperuana.

b) Construidos social, económica y técnicamente como objetos, los esclavos inciden en el desmembramiento de la red cuando acceden en mayor medida a las compras de libertad. Las mismas se registran en tiempos en los que continúa la compra y venta de esclavos, fomentándose el comercio libre y la esclavitud, pero es en las fisuras de la transición donde logran aumentar su capacidad de acceso a las manumisiones.

El accionar del nuevo gobierno, la presencia de comerciantes ingleses, las levas masivas, la resignificación negativa de la condición de español de Romero, se conjugan produciendo el desmembramiento de la red sin que ninguna traducción se reposicione como dominante. Es decir, los elementos de la red se des-coordinan y ésta deja de funcionar.

Bibliografía:

- Alonso, Gustavo Fabián, “Estudio del comercio de esclavos en el Río de la Plata Archivo General de la Nación de Argentina”, en: *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias*. Simposio internacional convocado por la Oficina UNESCO de Montevideo, en colaboración con la Unidad Temática de Afrodescendientes (UTA) de la Intendencia Municipal de Montevideo. 2004.
- Andrews, G. R, *Los afroargentinos de Buenos aires*, Ed. De la Flor, Buenos Aires, 1989.
- Assadourian, C. S., "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI", en Florescano, E. (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina (1500-1975)*, FCE, México, F.1979.
- Bijker, W., *Of Bicycles, Bakelites, and Bulbs. Toward a Theory of Sociotechnical Change*, MIT, Massachusetts, 1997.
- Bruun, H., Hukkien J., “Cruzando fronteras: un marco integrativo para el estudio del cambio tecnológico”, en *Social Studies of Science* 33/1, 2003.
- Callon, Michel, “Redes tecno-económicas e irreversibilidad”, en *Redes*, Vol. 8, N° 17, IESC-UNQ, Buenos Aires, 2001.
- *Cuadernos de Pasado y Presente*, N°40 “Modos de producción en América Latina”. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 1973.
- Crespi, Liliana: “Comercio de esclavos en el Río de la Plata durante el siglo XVII”, en *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, R. Cáceres (Comp.) Universidad de Costa Rica, 2001.

- P. N. Floria, *Belgrano y el Consulado de Buenos Aires, cuna de la revolución (1790-1806)*, Madrid, 1988.
- H. R Galmarini, *Los Negocios del Poder. Reforma y Crisis del Estado 1776-1826*, ED. Corregidor, Buenos Aires, 2000.
- H Laclau, “Feudalismo y capitalismo en América Latina”, publicación del Centro de Estudios de Economía Política, Buenos Aires, 1971.
- Johnson, Lyman. “La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el Virreinato”, en *Desarrollo Económico*, N° 63, Buenos Aires, 1976.
- Johnson, Lyman. “La manumisión en el Buenos Aires colonial. Un análisis ampliado”, en *Desarrollo Económico* N°17, Buenos Aires, 1978.
- S. Mallo, “La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos. 1780-1830”. En: *Revista de Historia de América*, Nª 112, México, 1991.
- R. Mellafe, *La esclavitud en Hispanoamérica*, EUDEBA, Buenos Aires, 1984.
- Moutoukias, Zacarías, “Una forma de oposición: el contrabando”, en Ganci, Máximo y Ruggiero Romano (Comps), *Governare il Mondo. L´ Imperio Spagnolo dal XV al XIX secolo* (Palermo, Societá Siciliana per la Storia Patria. Instituto di Storia Moderna. Facoltá di Lettere, 1991)
- Moutoukias, Z. “Redes personales y autoridad colonial”, OPFYL, UBA, 1998.
- N. Sales, *Sobre esclavos reclutas y mercaderes de quintas*, Ariel, Barcelona, 1974.
- Studer, E, *La Trata de Negros en el Río de la plata Durante el Siglo XVIII*, UBA-Instituto Ravignani, Buenos Aires, 1958.
- S. Socolow, *Los mercaderes del Buenos Aires Virreinal: 1776-1810*, Ed. De la Flor, Buenos Aires, 1991. (Original 1978).
- E. Williams, *Capitalismo y esclavitud*. FCE, Buenos Aires, 1973.